
RESPUESTA SOLICITUD DE EMBARGO - REF: RESPUESTA RESOLUCION No. DESAJMAGCC25-382 17 DE MARZO DE 2025

Desde Coopcentral Juridica <Juridica@coopcentral.com.co>

Fecha Lun 28/07/2025 16:30

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (181 KB)

CSJ DIRECCION SECCIONAL MANIZALES.pdf;

No suele recibir correo electrónico de juridica@coopcentral.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de embargo nos permitimos anexar respuesta emitida por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,

María Fernanda Jaimes Melgarejo

Auxiliar – Dirección Jurídica

PBX: (601) 743 1088



**Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del Banco Cooperativo Coopcentral. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, a la información entregada al Banco Cooperativo Coopcentral se le dará el tratamiento relacionado con la finalidad informada al titular de la misma. Para ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por el tratamiento de sus datos personales puede dirigirse a la dirección de correo electrónico a sac@coopcentral.com.co o informacion@coopcentral.com.co, indicando en el asunto el trámite que desea realizar o mediante correo físico remitido a la Av. calle 116 # 23-06/28 piso 6 Edificio Business Center 116 Bogotá D.C.*

***DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.** Dr. Darío Laguado Monsalve, suplente Dr. Gonzalo Méndez Morales. **Teléfonos** (601) 5970412 y (601) 3736697 – 320 398 1187, **página web** www.defensorialg.com.co o **correo electrónico:** reclamaciones@defensorialg.com.co

Bogotá D.C., 25 de julio de 2025

VAC-1461-25-07-2025

Señores

**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
MANIZALES CALDAS**
CALLE 27 NO 17 19
MANIZALES - CALDAS

**REF: RESPUESTA RESOLUCION No. DESAJMAGCC25-382
17 DE MARZO DE 2025**

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer LAS SEISCIENTAS VENTITRES (623) PERSONAS RELACIONADAS EN OFICIO

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) solamente JAVIER MAURICIO MORALES CRUZ con C.C 1015397732, FABIAN FELIPE ROZO VILLAMIL con C.C 79507236, LUIS GILBERTO DURAN APARICIO con C.C 91071806, ALEXANDER DELGADO RODRIGUEZ con C.C 13480913, posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. Sin embargo, el saldo indicado en las cuentas se encuentra dentro del límite de inembargabilidad del artículo 837-1 del Estatuto Tributario. En razón a lo anterior no es posible atender su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



ANDRES URIBE MALDONADO
Vicepresidente Jurídico y Administrativo
Elaboró: NJC